

Presentación

La diversidad sexual se ha constituido en parte de la nueva agenda de los derechos humanos y desde esa constatación es que se optó por atender esta temática en el marco de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR que ejerce Uruguay en el segundo semestre del 2007.

Durante la *IX Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y países asociados*, la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores y esta Dirección de Derechos Humanos, convocaron al seminario regional "*Diversidad sexual, identidad y género*", que se llevó a cabo en Montevideo el 7 de agosto de 2007.

Con la participación de destacados expertos y activistas de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, así como observadores y participantes de otros seis países del continente, se realizó este seminario, que fue la antesala de la primera instancia en la historia del proceso de integración regional, en que se abordan las temáticas de la diversidad sexual.

Los objetivos propuestos, de reflexionar juntos y generar insumos para las Altas Autoridades, fueron altamente cumplidos, y como prueba de ello queda la Declaración Final del seminario, que fuera asumida por los representantes de los estados del MERCOSUR y el hecho de que se haya constituido un "subgrupo permanente de trabajo" sobre diversidad sexual que funcionará en cada instancia de reunión de las Altas Autoridades.

Con la convicción de que los derechos de quienes asumen una determinada orientación sexual o identidad de género también son derechos humanos, la reunión de Altas Autoridades recogió la reflexión, los aportes, las reivindicaciones y las propuestas de la sociedad civil, tomando como propia la Declaración Final para el posterior tratamiento en los ámbitos gubernamentales correspondientes.

Este seminario dejó en claro –una vez más– que mediante la articulación de los estados y la sociedad civil organizada, es posible erosionar tabúes, reflexionar juntos y avanzar en consensos que nos permitan diseñar y desarrollar políticas públicas inclusivas de todos y todas desde el prisma de la promoción de los derechos humanos.

Debemos agradecer muy especialmente a CEFIR que cedió sus instalaciones para la realización del evento, a la REM (Reunión Especializada de Mujeres del MERCOSUR) y los colectivos y redes de la diversidad sexual por su aporte invaluable a la concreción de este seminario.

“Más y mejor MERCOSUR” es la consigna que sintetiza la política exterior del gobierno uruguayo y desde estos espacios del Estado creemos que colaboramos en concretarla, cuando incorporamos reflexión y propuestas sobre temas que atañen a la vida cotidiana de tantos y tantas ciudadanos y ciudadanas de nuestros países que merecen una vida más digna.

Dirección de Derechos Humanos

índice

Diversidad sexual, identidad y género

5	capítulo I
	derechos Humanos y diversidad sexual
7	Flavio Rapisardi
14	Beto de Jesús
16	Verónica Villalba
18	Ruben Campero
22	capítulo II
	sistema de protección internacional
	a nivel universal, regional y mercosur
23	Marcelo Ferreyra
29	Ana María Martínez
34	Alejandra De Bellis
38	capítulo III
	declaración final

capítulo I | **Derechos Humanos
y Diversidad Sexual**

Rapisardi | de Jesús | Villalba | Campero

Flavio Rapisardi

Instituto Nacional de Discriminación (INADI) de Argentina

En primer lugar quiero agradecer al gobierno uruguayo, especialmente a María Elena Martínez de la Dirección de Derechos Humanos y a la cancillería uruguaya por el esfuerzo para hacer este evento, a Lilián Celiberti por sus aportes a este Seminario y a los grupos de diversidad sexual de Uruguay, y especialmente a nuestras contrapartes de la Red MERCOSUR de Diversidad Sexual que son Ovejas Negras y CIEI-SU.

Lo que traje para compartir es el debate que tuvimos en Argentina sobre el concepto de discriminación a la hora de redactar nuestro Plan Nacional contra la Discriminación, de acuerdo a los mandatos de la Conferencia de Durban.

Durante los últimos 15 años hemos trabajado en la Universidad de Buenos Aires tratando de vincular las luchas culturales con el activismo político. Desde 1997, desde el área queer, Organización de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans, a la cual pertenezco, procuramos analizar la relación entre desigualdad de clase y diferencias culturales en Argentina, con el objetivo de reunir nuestro proyecto como investigadores e investigadoras y docentes con nuestras prácticas políticas.

De este modo propusimos, y proponemos aún hoy, analizar la relación entre las desigualdades sociales y económicas y las diferencias culturales desde la propia lucha de los movimientos sociales.

Así fue que vimos que las prácticas de los movimientos políticos hicieron evidente que en Argentina la discriminación no era solamente un mero problema de conciencia o de educación, sino que la discriminación consiste en la legitimización de la impunidad como modo concreto de la cultura política en América Latina, en la medida que las ideologías homofóbicas, sexistas, racistas, lesbofóbicas, xenofóbicas o transfóbicas constituyen un campo material de prácticas de persecución, represión y silenciamiento a formas de organización que distintos colectivos políticos nos venimos dando para modificar nuestras condiciones de existencia.

En este sentido la desigualdad de clase y diferencias culturales en América Latina pueden leerse a través de la lucha de los movimientos. Y es a través de esta lucha de los movimientos –que tienen una larga historia ya desde fines de la década del 1960–, que encontramos tres argumentos para compartir.

En primer lugar consideramos que la discriminación no consiste en conductas aisladas o en la persistencia de opiniones erróneas de ciertos grupos o sujetos, sino que la discriminación es un modo de regulación social concreta, en tanto la producción es siempre colectiva e históricamente concreta y habilita y legitima las acciones de exclusión con consenso, omisión o supuesta ignorancia de diversos colectivos por parte de las sociedades envolventes.

Por esto la discriminación ha sido y sigue siendo denunciada como parte de los mecanismos institucionales de control, vigilancia y represión en nuestro continente desde el siglo XVIII.

Esto es básicamente para responder a quienes desde el Estado dicen que la discriminación es un problema también de la sociedad. Es un problema de la sociedad, pero es también un problema del Estado y es una responsabilidad de los Estados el combatirla.

Muchas han sido, en estos siglos, las ideologías políticas en América Latina que hicieron posible, no sólo la planificación del exterminio durante las últimas dictaduras, sino la impunidad de los genocidios que hoy se perpetúan. Pero también en otras formas de discriminación, como las mujeres que no pueden abortar, las travestis que no acceden a un trabajo, las lesbianas que no acceden a los derechos de familia o los y las indígenas que no acceden a sus derechos de posesión ancestral de territorios.

En segundo lugar, pensamos que toda acción discriminatoria pone en juego mecanismos de exclusión, ya que se basa en principios supuestamente naturales o evidentes como el color de piel, los rasgos físicos o la expresión de género.

En consecuencia el racismo y el sexismo reproducen el funcionamiento de la discriminación por etnias, nacionalidades, religiones, géneros, orientaciones o identidades sexuales, a través de las construcciones de lo que se considera lo normal y lo humano que naturaliza y perpetúa la xenofobia y travestofobia.

De este modo el sentido común visibiliza imágenes binarias, construidas a partir de rasgos asignados a mujeres y varones, como características constantes, atemporales y ahistóricas de lo femenino y lo masculino, creándose así tipologías que habilitan la burla y el desprecio hacia prácticas que responden a los parámetros de la "normalidad".

Esto alude no sólo a las imágenes de género, sino también a situaciones que involucran lo etario, lo étnico, lo familiar o los roles laborales.

En la medida en que los estereotipos son usados para afirmar la aparente regularidad de una situación, hay que tener presente que limitan a los sujetos a un espectro restringido de actuaciones, o acciones, o profesiones que luego se naturalizan como lo real. Por ejemplo, cuando se restringen las prácticas de colectivos identitarios trans al espectáculo o la prostitución. Se plantean situaciones similares con los estereotipos del gay peluquero o decorador, la lesbiana deportista o el afrodescendiente bailarín.

Y en este sentido para nosotros y nosotras la discriminación no es un rasgo idiosincrático, no tiene que ver con las idiosincrasias culturales, o de países, o de algunos momentos históricos; no es un problema de los argentinos y argentinas ni de los uruguayos y uruguayas, sino que la discriminación es un problema estructural en la relación entre capitalismo y democracia. Es decir, la discriminación es cultural porque está en la materialidad de nuestros sistemas socioeconómicos como modo de segregación y construcción de desigualdades necesarias para la reproducción y el orden desigualitario en América Latina.

Desde esta perspectiva, el género, la orientación sexual y la identidad de expresión de género no son ni categorías biológicas, ni categorías sociológicas, sino que son un conjunto de experiencias formuladas a través de exploraciones materiales concretas que vinculan, de modo agudo, memoria y acción en experiencias situadas de exclusión. De este modo se analizan la xenofobia, el racismo, el sexismo y la homolesbotransfobia como procedimientos de esencialización de una identidad nacional restrictiva que procede a través de argumentos defensivos.

De acuerdo con esta concepción la diferencia no es una mera diversidad cultural, en el sentido de un particularismo de identificación positiva, ni una distinción que pueda ser analizada en términos de comunidades interpretativas armónicas, sino que es producto del conflicto, y su conflictividad es una marca concreta de su articulación histórica colectiva en la América Latina que nos toca vivir.

Y el tercer argumento es que las luchas contra la discriminación y la exclusión requieren formas organizativas institucionales y políticas públicas contra los reclamos de control y vigilancia en contextos de crisis económica y política en América Latina, y específicamente en el MERCOSUR.

En Argentina a partir de la crisis del 2001 las condiciones de exclusión y discriminación actuaron produciendo imágenes y estereotipos que, por un lado, otorgaron una visibilidad extrema a los colectivos que dependían de estrategias de subsistencia en los espacios públicos –vendedores ambulantes, cartoneros y cartoneras, mujeres y travestis en estado de prostitución– y por otro, produjeron una invisibilidad de la trama represiva policial y judicial que actuaba sobre esos colectivos. Se los mostraba, pero sin sus condiciones reales de existencia.

La crisis de 2001 constituyó no sólo un colapso económico, sino una crisis de legitimidad en tanto relación del Estado y la sociedad civil. Entonces se puso en evidencia formas de exclusión y discriminación que se enunciaron como intolerables para el sentido común extendido, pero que fueron acompañadas, en el mismo momento de su denuncia y su demostración pública, por la formulación de expectativas de recomposición de la autoridad por parte de los mismos sectores afectados.

Es en este contexto que nosotros y nosotras proponemos intervenir con la consigna “Los mismos derechos con los mismos nombres”.

¿Qué es la unión civil frente al matrimonio? A nuestro parecer es un matrimonio de segunda. Esto no quiere decir que no valoremos lo que hemos logrado en la Ciudad de Buenos Aires, en Río Negro, en Rosario que hemos logrado la unión civil; pero son pasos y deben ser entendidos como pasos hacia la igualdad plena.

¿Qué es el sistema de cuotas extendidas, sin una política real de acceso, oportunidades, trato y resultados? A nuestro parecer es un espejismo de igualdad.

¿Qué es el acceso a la pensión entre viudos o viudas del mismo sexo? A nuestro entender, un paliativo mientras pedimos el acceso y la permanencia de todos y todas en circuitos dignos de empleo y servicios sociales.

¿Qué es una ley de identidad trans que habilita el cambio de identidad de género sin necesidad de reasignación quirúrgica? A nuestro entender sólo el inicio del acceso real a una vida digna, con empleo, vivienda, educación y salud de las personas trans.

Una política de igualdad para los colectivos de diversidad sexual debe tener en cuenta tanto la desigualdad de clase como la diferencia de edad, etnia, géneros, orientación y expresión de género.

Sabemos que el diseño de políticas públicas actúa en relación con la opinión general y las imágenes y discursos de los medios de comunicación, basadas en gran medida, en la exposición de historias individuales que exhiben y nos exhiben, como mera tolerancia de democracias neoconservadoras. Y simultáneamente

neamente a que se nos exhibe en los medios de comunicación, se elimina siempre en esa postración, la reflexión respecto de las condiciones de pobreza, marginalidad y exclusión que aquejan a los grupos de los cuales provenimos.

Así, las políticas públicas no son ajenas a esta construcción de perfiles de peligrosidad que producen los medios, en relación con la clase, las razas, las etnias, las edades, las identidades y orientaciones, etc., que generalmente suelen resolverse en forma de criminalización indirecta o directa.

Reconocemos los límites de regularizar la prostitución, si no existe una política pública real y efectiva de elección de empleo por parte de las personas trans, y la regularización que producen los perfiles y la exclusión de travestis y mujeres en estado de prostitución. Como parte de esta secuencia, los discursos institucionales —centralmente los medios de comunicación—, segregan del espacio público a ciertos grupos cuyos perfiles han producido previamente, esgrimiendo un discurso de protección, del derecho a la circulación, al pudor o al decoro. Por ejemplo, cuando desde los medios conservadores se llama a terminar con la prostitución en determinadas zonas urbanas, es decir a la “revalorización patrimonial” a partir de la expulsión y la invisibilización de la pobreza.

Así se produce en América Latina el pasaje de las representaciones a la incitación a la violencia sobre algunos grupos. Esto es lo que los criminalistas ingleses denominan entrapment, es decir apresamiento por identificación, como procedimiento ideológico e institucional. En Argentina, más allá de todas las leyes de protección y nuestra adhesión a convenciones internacionales, la policía reprime cotidianamente a menores ambulantes, artistas callejeros, inmigrantes, travestis y mujeres en situación de prostitución, aplicando los códigos de faltas, edictos y contravenciones. Estos códigos violan la Constitución Nacional que explícitamente no faculta a las provincias, ni a las ciudades para legislar en materia penal.

Los llamados códigos de convivencia tipifican lo que se denomina como pequeños delitos, ya que caracterizan conductas no consideradas delictivas por el Código Penal de la Nación. Es necesario recordar que la Constitución Nacional, y específicamente la de la Ciudad de Buenos Aires, no admiten la figura del delito de autor, es decir, imputaciones basadas en el color de piel, la edad, el género o la condición social, conocida como “portación de cara”. A pesar de todas estas buenas letras, los edictos y las contravenciones han sido usados y son usados en todo el país para reprimir manifestaciones, reuniones públicas, piquetes, pero también para perseguir por edad, color de piel, géneros, orientaciones y prácticas sexuales no normativas, en una abierta criminalización de la pobreza, la indigencia y la protesta.

Sobre esta distancia entre la letra y la práctica, que se produce en nuestra legislación como en otros países de América Latina, deberemos estar alertas para que las palabras que se digan en la IX Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR no sean letra sobre agua.

De nada sirve declarar un principio si no recomendamos la derogación de las penalizaciones, directas o indirectas que operan en las figuras abiertas de códigos y leyes en toda América Latina.

Cuando nos preguntamos cómo se habilita institucionalmente la discriminación, podemos historiar el consentimiento durante la dictadura y las dictaduras en América Latina, no como simple omisión, sino como actos concretos de silenciamiento, respecto de lo que era posible saber, y de lo que era posible denunciar. Esa trama ideológica explícita en la que intervinieron los medios de comunicación, las iglesias, las instituciones educativas y todos los actores sociales en su conjunto es sostenida luego de

recuperadas las democracias en nuestros continentes, a través de la definición de la discriminación en términos aparentemente individuales, como aberración o desviación a corregir, lo que implicó el remarcaje del límite interno en todas nuestras sociedades de América Latina.

Así es como la discriminación se reafirma, se reconfigura y se restituye, en los perfiles policiales de sujetos sospechosos peligrosos, subversivos, contruidos durante las dictaduras de América Latina, legitimando la persecución y la exclusión.

La construcción de enclaves por donde se circula sólo por pertenencia, junto con la restricción y el consiguiente aislamiento que produce la imposibilidad de vincularse en instituciones de participación ampliada. Y esto es básicamente una crítica a las políticas de "guetización", donde quizá sea fácil ser gay en Chueca o en el barrio Castro, pero es muy difícil salir de esos barrios y ese es un modelo que, para América Latina, no queremos.

En este sentido la responsabilidad del Estado respecto a la discriminación y la exclusión, incluye todos los contextos institucionales y de la vida pública y también privada, que debe de dejar de ser esta palabra privada una excusa frente a los intentos de legislación.

En la medida en que la discriminación constituye uno de los obstáculos más nítidos en el acceso a los Derechos Humanos como la salud, la educación, el trabajo, pero también la posibilidad de participar en los circuitos de decisión que afectan las condiciones de existencia, a la cual estamos sometidos y sometidas.

Sabemos que para esto son muchos los intereses opuestos, no sólo los de los integristas religiosos en manos de las jerarquías católicas y otras confesiones, sino también de los intereses del capital nacional concentrado y transnacional que rapiñan nuestras economías, y para quienes un derecho es un costo. Por esto, nuestros reclamos no podrán dejar de citar los derechos económicos, sociales y culturales como parte de la declaración de esta reunión.

Hoy la lucha contra la discriminación es una lucha contra la violación de los Derechos Humanos en su conjunto y para garantizar la recuperación de modos de organización solidarios, que reivindiquen la acción colectiva y la incidencia de nuestros movimientos en las decisiones gubernamentales.

Los principios de la vida digna que queremos para las diversidades sexuales, ya están establecidos en la Declaración de Yogyakarta. Estos principios exigen a todos los países del MERCOSUR y asociados, legislaciones antidiscriminatorias y políticas públicas concretas diseñadas y monitoreadas por instancias participativas de construcción colectiva y real. Y para esto el MERCOSUR debe dar el ejemplo, y el primer paso será fortaleciendo el grupo técnico contra la discriminación que supere las limitaciones de la Conferencia de Durban. Durban a nosotros y a nosotras nos dejó afuera. La Convención de Durban no incluyó las diversidades sexuales ni muchas otras reivindicaciones que hoy en América Latina claman por justicia e igualdad. Por eso, la propuesta concreta de nuestra delegación va a ser el apoyo incondicional a la Declaración de Yogyakarta, el apoyo al Proyecto de Convención de la Organización de los Estados Americanos destrabando el conflicto con Puerto Rico en torno al tema del matrimonio, un compromiso del grupo técnico de discriminación del MERCOSUR para la aplicación de los principios y también un compromiso para que las organizaciones monitoreen el cumplimiento de estos acuerdos.

Pensamos que estas tres medidas motivan y justifican nuestra presencia en este seminario.

Beto de Jesús

Associação brasileira de gays, lésbicas, bissexuais, travestis, transexuais (ABGLT), Brasil

Para nosotros, que acompañamos la IX Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos del MERCOSUR, es un paso muy importante la realización de este seminario porque tenemos muchas cosas para decir.

Empiezo diciendo que muchas sociedades latinoamericanas han avanzado mucho en tolerancia y respeto de la diversidad sexual, así como en la no discriminación basada en el sexo, la orientación sexual y la identidad de género. Como falta mucho por hacer, queremos apuntar en este seminario algunas propuestas concretas de acciones.

Tenemos una premisa, porque cuando hablamos de derechos humanos tenemos problemas con defensores de Derechos Humanos en comprender que los derechos de gays, de lesbianas, de travestis, de transexuales, de bissexuales, de personas intersex, son Derechos Humanos. Esto es básico, pero muchas veces tenemos que pelear con los defensores para decirles que esto es básico.

La legislación internacional sobre Derechos Humanos protege a todas las personas por igual, sin distinciones ni discriminaciones. Todos los grupos de individuos deben gozar de manera igualitaria del amplio espectro de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Así, la protección de los derechos humanos, de los homosexuales, de los bissexuales, personas trans, intersex, se fundamenta en un marco de Derechos Humanos según el cual todas las personas merecen igual respeto, dignidad cualquiera sea la situación.

Muchas veces nuestros países tienen la comprensión de los derechos humanos, pero cuando tienen que hacer leyes que protejan a las personas LGBT tienen dificultad de hacer la conexión y estamos hablando de los mismos derechos. Es como si fuéramos personas que estamos fuera de la sociedad, pero no lo somos y por tanto tenemos que estar dentro del marco de los derechos humanos.

El tema de la discriminación sobre la base de la orientación sexual fue formalmente presentado, por primera vez, en un Foro de las Naciones Unidas durante la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing en el año 1995, por la delegación de Suecia, pero fue objetada por las delegaciones de países islámicos e imposibilitó su adopción.

El debate sobre el marco de Derechos Humanos fue retomado en el proceso preparatorio para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Xenofobia y las formas conexas de intolerancia realizada en Durban en el 2001, y el gobierno de Brasil llevó el tema a la Conferencia Regional de la Américas, realizada en Santiago de Chile en el 2000, que era la preparatoria para Durban.

Es bueno recordar que la declaración de Santiago compromete a todos los países del continente con el texto que menciona la orientación sexual entre las bases de formas agravadas de discriminación racial y exhorta a los Estados a prevenirla y combatirla. Pero no estamos partiendo de nada. Tenemos historia sobre eso y muchas veces olvidamos el camino hecho; parece que siempre que vamos a hablar del tema de derechos LGBT es una cosa nueva, pero no lo es; hay documentos que tenemos que rescatar.

Durante la Conferencia Mundial de Durban Brasil introdujo el tema de la discriminación por orientación sexual y la propuesta fue apoyada por varias delegaciones, pero no fue incluida en el texto final de la Declaración.

Desde el 2003 Brasil, con el apoyo de otros países, está promoviendo la inclusión de la “no discriminación por orientación sexual” en los instrumentos de la Naciones Unidas, por ahora infructuosamente.

Brasil presentó en 2003 una resolución que trataba el tema muy sencillamente. Decía: “la orientación sexual es un derecho humano”.

El trabajo que hicimos durante esos años en el Consejo de Derechos Humanos de Ginebra fue muy bueno, pero la resistencia de los países islámicos también es muy fuerte. En 2005 Brasil sacó la resolución y hasta ahora estamos intentando.

La propuesta de este Seminario de incluir el tema en la IX Reunión de Altas Autoridades es para estar más fuertes para enfrentar esta discusión, no como Brasil o como Argentina o como Uruguay, sino como una red, como un frente de países que quieren tener estos temas en su trabajo de defensa de los derechos humanos.

Para eso los Estados deben actuar para cesar con la discriminación directa, de la que muchas veces ellos son actores y velar porque en la sociedad no se discrimine directa o indirectamente sobre la base de la orientación sexual e identidad de género.

Así Estado, sociedad civil y todos los ciudadanos y ciudadanas deberían involucrarse para prevenir y enfrentar la homofobia, la lesbofobia y la transfobia, considerando las brechas entre leyes y prácticas y las diversas maneras de discriminación que se dan en los diferentes ámbitos.

Cuando estamos hablando de esto estamos hablando de nuestros derechos y creemos necesario para el MERCOSUR, para la reunión de la RAADDHH, avanzar en el reconocimiento universal de derechos humanos y ciudadanos básicos, el derecho al reconocimiento de parejas y formas familiares no tradicionales, el derecho de los padres gays y madres lesbianas a mantener a sus hijos e hijas, el derecho de los niños y niñas a estar con sus padres y madres independientemente de la orientación sexual de ellos, y el derecho de adopción sin discriminaciones. Esta es nuestra base.

Tenemos que tener un marco legal en el MERCOSUR que garantice estos derechos para nuestra comunidad.

Para pensar en las personas trans, la deuda pendiente en derechos se refiere a los documentos de identidad y consignación de sexo y nombre. Hablo de esto porque es muy difícil ser travesti y transexual en nuestras regiones. Es muy difícil.

Para nosotros, gays y lesbianas, es un poco más tranquilo de lo que es para las personas transexuales y travestis, como ser el derecho al trabajo y a permanecer en el sistema educativo, entre muchas otras.

Reconocer los derechos de los LGBT constituye el reconocimiento de igual dignidad a todos los ciudadanos sin discriminación, y además eso no tiene ningún costo económico para los Estados. Se trata de voluntad política.

La ley es fundamental para garantizar un piso mínimo para la convivencia entre personas. En Brasil hay más de un centenar de municipios con leyes específicas que prohíben discriminar por orientación sexual e identidad de género. También las hay en Argentina y en otras regiones también.

Cabe señalar que, no obstante, las leyes no cambian automáticamente las actitudes discriminatorias, entonces el trabajo es con los legislativos, con los judiciales y con los ejecutivos.

¿Cómo puede contribuir la población para hacer cambios de los códigos sociales? Mediante la inclusión de las mismas personas LGBT en los espacios de tomas de decisiones. Yo soy gay y estoy aquí hablando invitado por mi país en un espacio que creo que es importante. Tenemos que posibilitar la participación en estos espacios de tomas de decisiones, estar en los comités de diseño e implementación de políticas públicas y en otros sitios de convivencia.

Voy a apuntar tres desafíos, entre muchos otros, porque tenemos un desafío muy grande, que es que vivimos en una sociedad que es de normativa y que la norma es ser heterosexual. Vivimos en una sociedad en que la construcción hegemónica de género es masculina.

Voy a enumerar estos tres desafíos que tienen que ver con la discusión:

1. Ampliar e intensificar las respuestas ante la homofobia, la lesbofobia y la transfobia. Cuando trabajo con el concepto de homofobia, me gusta el concepto de Daniel Borrillo que trabaja la homofobia, el odio, el temor, el prejuicio, la violencia contra personas que no cumplen con el rol de género "masculino dominante"; entonces las mujeres lesbianas, las mujeres bisexuales, las travestis, las transexuales todos los que no cumplen con el rol de masculino dominante, sufren con eso.
2. Lograr el reconocimiento del derecho universal a tener derechos.
3. Modificar los valores culturales, discriminatorios y reforzar los valores de la solidaridad y respeto a la diversidad.

En este seminario queremos proponer, queremos provocar una discusión para que después nuestras propuestas estén en la discusión de la IX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos e implementar en la región.

Por eso dividimos las propuestas de acción en dos secciones, una para la sociedad civil y medios de comunicación y la segunda referida al marco legal y las políticas públicas.

Pensando en la sociedad civil y los medios de comunicación señalamos

- el apoyo institucional y logístico a la "marcha del orgullo" y eventos alusivos a los derechos humanos, a los derechos LGBT por parte de los gobiernos. Queremos tener apoyo porque otros grupos tienen apoyo. Tenemos que tener apoyo formal para nuestras manifestaciones.
- la inclusión del tema de la homofobia, lesbofobia y transfobia en las fechas conmemorativas de los derechos humanos. La conmemoración del Día del Orgullo, el 17 de mayo, como el Día Mundial de Lucha contra la Homofobia.
- la creación y difusión de campañas de comunicación masivas con contenido específico a favor de la ciudadanía LGBT e inclusión del tema en otras campañas institucionales.
- la intensificación de campañas en países de la región para replicarlas en otros países.

Para el marco legal de políticas públicas proponemos:

- la promoción de la existencia de un marco jurídico que garantice los derechos y penalice la discriminación por orientación sexual y por identidad de género. Tenemos que hacer un cambio de experiencia: ¿qué marco legal tenemos en el MERCOSUR para pensar los derechos de gays, lesbianas, bisexuales, travestis y transexuales?

- la promoción de la inclusión del tema de la orientación sexual e identidad de género en los instrumentos legales de protección de derechos humanos.
- la promoción del debate con legisladores y legisladoras para la generación de nuevas leyes o modificación de leyes existentes con miras al reconocimiento y defensa de estos derechos respaldados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y todas las convenciones, resoluciones y tratados internacionales pertinentes.
- la adaptación de la legislación nacional, incluyendo las leyes que criminalizan el sexo consensual entre adultos del mismo sexo a las normas internacionales de derechos humanos.
- garantizar el derecho a la personería jurídica por parte de las organizaciones que defienden los derechos de personas LGBT.
- la inclusión en la agenda de las agencias multilaterales y bilaterales y de las fundaciones privadas internacionales de la prioridad política y la necesidad de financiamiento de acciones dirigidas a la población LGBT.
- la inclusión del tema en la Carta de los Derechos Humanos del MERCOSUR, del GRULAC –Grupo Latinoamericano y Caribeño en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU– y en las entidades parlamentarias supranacionales.
- que todo diseño e implementación de políticas públicas relativas a la población LGBT implique la participación efectiva de referentes de esa comunidad.
- que los gobiernos repudien las iniciativas de programas de acciones que procuren el cambio compulsivo de orientación sexual o identidad de género de cualquier persona.
- desarrollo de un programa nacional e intersectorial orientado a combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género y a promover la ciudadanía de la población LGBT creando y/o fortaleciendo mecanismos de monitoreo para la mejor implementación de políticas públicas.
- inserción transversal de la no discriminación en todas las políticas públicas en todos los niveles de gobierno. Nosotros no sólo tenemos que estar en las políticas de derechos humanos, tenemos que estar en las políticas de educación, en la política social, en la política de trabajo, en todas las políticas.
- planeamiento y dotación de presupuesto por parte de todos los niveles de gobierno para la implementación de acciones para el apoyo y promoción de la ciudadanía LGBT en diferentes áreas.
- creación de programas gubernamentales de apoyo y la formación y/o fortalecimiento de grupos y proyectos LGBT en los países y ampliación de los ya existentes, orientándose a la promoción de los trabajos en promoción de los derechos humanos.
- creación de un comité nacional de enfrentamiento a la discriminación y violencia contra las personas LGBTs.
- creación de un sistema de información sobre crímenes de odio contra población LGBT.

Me gustaría que esta agenda y estas propuestas podamos debatirlas e implementarlas.

Primera mente quiero felicitar a las instituciones organizadoras de este seminario. Es todo un logro que estemos aquí en el marco de la Reunión de Altas autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR para hablar de derechos humanos y diversidad sexual.

Hasta hace poco tiempo esto hubiera sido impensable. Estar hoy aquí es un paso más en el avance de la conquista de los derechos humanos para todas las personas. Es de esta manera, con pequeños pasos, como hemos ido construyendo el sistema de los derechos humanos.

Creo que cuando una va a hablar y opinar es necesario decir desde dónde lo hace. Yo hablo como feminista, como paraguaya y como activista por el reconocimiento de los derechos de las lesbianas, bisexuales, transgéneros y gays.

En primer lugar quiero reflexionar con ustedes acerca de qué es la diversidad sexual y su relación con los derechos humanos.

La diversidad sexual la podemos definir como la relación con nuestro cuerpo y con las personas y entre las personas desde sus cuerpos. Incluye prácticas, identidades, sexos, géneros, deseos, gustos, y tal vez se me escapen más cosas.

Diversidad y sexualidad es con lo que convivimos cotidianamente, sin embargo cuando se habla de diversidad sexual, generalmente se piensa en quienes estamos fuera de la norma heterosexual, monogámica y que tiene sexo para reproducirse.

La diversidad sexual como tal existe en el mundo, lo que no hay son derechos para vivirla en libertad y en plenitud. Y lo que sí hay son violaciones a los derechos de las personas que vivimos esa "diversidad sexual" fuera de la norma.

Esas violaciones no se dan en ninguno de nuestros países en forma directa; es decir, en ninguno de los países del MERCOSUR ni sus Estados asociados está penalizada la homosexualidad, lo que ocurre en nuestros países son violaciones a los derechos más básicos, como son la educación, el trabajo, el formar familia. Sufrimos violencia y hostigamiento en las calles y en espacios públicos cuyas razones están relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género.

En muchos casos se violan más de un derecho a la vez. Como ejemplo quiero contarles un caso que ocurrió en Paraguay y con el que todavía no sabemos qué hacer.

Una pareja de compañeros gays adoptaron a un niño y una niña, cuyas madres eran niñas explotadas sexualmente. Ellas entregaron a sus hijos para que ellos los críen. La niña de 7 años y el niño de 4 iban a un colegio donde recibieron hostigamiento por parte de sus maestros y de la directora del colegio cuando se enteraron que sus padres eran homosexuales, ya que representaban un problema. Hicieron todo lo posible para que salieran del colegio, el niño de 4 años tenía severos trastornos como consecuencia del hostigamiento que sufría. Al final sus padres decidieron llevar a la niña y al niño a otro colegio donde están felices y son aceptados con la familia que tienen.

Otro ejemplo es el de las personas trans que no terminan su educación, pues desde el momento en que asumen su identidad de género son expulsados de sus familias, y de todo su entorno social, incluyendo el colegio, lo que hace que tengan casi como única opción la prostitución.

Ahora quiero desarrollar dos puntos más. Primero, lo que tenemos como normativa y como avance para la protección de estos derechos y algo sobre el contexto en el que estamos:

- El fallo del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1994 en el caso de “Toonen contra Australia”, donde el comité se pronunció a favor de Nicolás Toonen, activista homosexual que denunció las leyes de sodomía vigentes en Tasmania como una violación a su derecho a la privacidad y a la no discriminación protegidas en el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. Además afirmó que la orientación sexual se debe considerar incluida en la categoría sexo, que sí está protegida contra la discriminación en el Pacto y en todos los principales instrumentos de derechos humanos.
- La Declaración N° 10 del MERCOSUR, en donde se reconoce a los trabajadores, la igualdad efectiva de derechos, trato de oportunidades en el empleo y ocupación e incluye explícitamente el sexo u orientación sexual como motivo de no discriminación.
- Diferentes normativas y leyes que protegen de alguna manera el derecho a la no discriminación por orientación sexual –identidad de género aún no existe– en algunos casos y la unión civil para parejas del mismo sexo en otros, como Argentina y Brasil. En Uruguay lograron incluir la penalización por discriminación por orientación sexual en el Código Penal. En Paraguay no contamos con ninguna legislación de este tipo.
- Iniciativas de proyectos de leyes contra toda forma de discriminación. En Paraguay estamos llevando adelante una iniciativa donde presentamos un anteproyecto de ley contra toda forma de discriminación donde se incluye a la orientación sexual e identidad de género. De este proceso, lo más importante ha sido la confluencia de varios grupos discriminados en la sociedad en una red, donde todos y todas pedimos por los derechos de todos los grupos. Nadie se queda “solo con su discriminación” como decimos, por ejemplo personas discapacitadas defienden que las travestis no sean discriminadas y explican porque se da esa discriminación.

Pero –y aquí viene el último punto–, está el contexto.

Este anteproyecto de ley seguramente no será aprobado, debido sobre todo a la fuerte oposición de la Iglesia Católica y de otras iglesias que se han unido para pedir su desaprobación al Parlamento Nacional. Y quiero contar el caso de Paraguay, porque creo que es un ejemplo de lo que sucede en nuestra región y en varios otros países de nuestro continente de diferente forma pero con el mismo contenido, el fundamentalismo religioso como fuerza de pensamiento en nuestras sociedades.

Estas iglesias vienen desarrollando una fuerte campaña en contra de tres anteproyectos de leyes: la ley contra toda forma de discriminación, la ley de salud sexual y reproductiva, y la ley de juventud.

Las tres, dicen ellos, promueven el aborto y el matrimonio homosexual. Tienen convencidos a parlamentarios y parlamentarias de esta mentira y a gran parte de la sociedad paraguaya, pues en los tres se incluye la orientación sexual.

Para concluir creo que, sin embargo, y puede que sea la otra cara de esta realidad, tenemos la oportunidad de dar más pasos para que todos los seres humanos vivamos nuestra sexualidad en forma libre y plena, pues hemos avanzado mucho en poco tiempo. Hasta hace unos años estábamos tratando de convencer a la gente de nuestra humanidad de que no éramos enfermas ni enfermos; hoy estamos pensando en la región y con nuestros gobiernos, en qué normativas necesitamos para que nuestros derechos dejen de ser violados. Creo que algo ha cambiado para mejor.

Mientras venía hacia aquí pensaba que estar hoy en este Seminario Regional sobre Diversidad Sexual, Identidad y Género, organizado en el marco de la IX Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, es un hecho histórico. Un hecho que dice más que las mil palabras que se puedan decir sobre los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual; un hecho que denuncia realidades silenciadas, que comunica intenciones, y marca posicionamientos ideológicos y políticos sobre el tema tanto por parte del MERCOSUR en general como del Uruguay en particular, al ser este el país sede en ejercicio de la presidencia pro témpore.

Particularmente, en Uruguay hemos aprendido a creer que “aquí nunca pasa nada”, en comparación con otros países en donde son evidentes los estallidos de violencia explícita y diferentes violaciones de los derechos humanos, y en consonancia con una tendencia a olvidar nuestro pasado reciente, pasado que en las últimas épocas comienza a ser desenterrado. Rendimos culto a cierta actitud “políticamente correcta” que aparentemente nos caracterizaría, haciéndonos creer que en general respetamos (o toleramos) los derechos humanos y ciudadanos de todas las personas sin excepción.

Los discursos contruidos a partir de dicha actitud tienden a generar una bruma apaciguadora, que suaviza o maquilla la visibilidad de los mecanismos de acción y los efectos de la discriminación, contribuyendo a su proceso de naturalización y por tanto a su reproducción impune.

Por otra parte cuando se habla de derechos humanos se transmite la idea de un conjunto generalizado y generalizador, que supuestamente contemplaría la amplia y diversa gama de realidades y subjetividades humanas, cuando en realidad muchas veces dicha generalización no hace más que homogeneizar el concepto, para que solo una óptica particular se apropie de él y logre ponerlo en el debate público de acuerdo a sus propios intereses, haciendo por tanto que algunos derechos humanos parezcan más humanos que otros.

Pero en Uruguay sí que pasan cosas y muchas. Y las voces de la Diversidad Sexual, que se empiezan a escuchar hoy en este seminario por parte de la sociedad civil organizada, son un ejemplo. En Uruguay hay violencia, hay discriminación, hay violaciones de los derechos humanos, y no sólo de aquellos derechos que logran inteligibilidad social y legitimidad pública consagrada, sino que también son violados sistemáticamente los derechos humanos de todas aquellas manifestaciones humanas que se apartan de los restrictivos y encorsetantes modelos dicotómicos de sexualidad y género.

La invención de los monstruos

Si hoy estamos asistiendo a este seminario sobre Diversidad Sexual, y estamos visibilizando los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales, es también porque somos producto de un proceso histórico, social y político que nos hizo pensar que existen personas que, por el significado que se le atribuye a alguna de sus características, entrarían en una de las mencionadas identidades, y que además merecen que se respeten sus legítimos derechos en relación a dichas características.

A partir de esto es interesante interrogarse sobre la supuesta evidencia, de por qué no existen instancias para pensar en términos de derechos de las personas, en base a su “condición” de heterosexual

o de mujer o varón ajustado a las pautas de sexo y género imperantes –más allá del fuerte cuestionamiento que realizan los diferentes feminismos–. ¿Será que no nos han enseñado a pensar en esas personas como también marcadas por etiquetas identitarias en base a la orientación sexual y la identidad de género?

En efecto, si hoy estamos hablando de los derechos humanos de las personas en base a su orientación sexual e identidad de género, ello se debe a que somos herederos de una política médico-eclesiástica-legal-estatal del siglo XIX –según plantea el filósofo francés Michel Foucault–, la cual inventó categorías para etiquetar a seres humanos en base al sexo y género de la persona objeto de sus deseos, así como también en base a las vivencias, roles y cuerpos en relación a lo que se considera masculino y femenino.

El problema es que estas categorías sexuales –inventadas inicialmente como patologías¹ y propagandeadas por la prestigiosa psiquiatría de la época– no se limitaron a nominar características en una persona, sino que directamente crearon “nuevas” personas, inventando así identidades en base a categorías sexuales. Así nacieron “el homosexual”, “la lesbiana”, y todos los demás “deformes” sexuales que deleitaban, a modo de zoológico, las fantasías voyeuristas de la respetable clase dominante victoriana.

¿Y para qué hacer esto? Hay que tener en cuenta que “quien pega primero pega dos veces”, es decir que quien se autoadjudica el poder para nominar “las cosas del mundo”, logra conquistar el podio triunfal de modelo ideal normalizador para todas las personas.

Es así que la ideología de un grupo minoritario, la de los varones blancos, occidentales, heterosexuales, de clase media alta, judeo-cristianos, urbanos y burgueses, logró “pegar primero”, haciéndose de tecnologías sociales para hacer pasar su óptica particular de la sexualidad como universal.

Una vez inventados y etiquetados “los monstruos” sexuales, y cristalizados con nombres patologizantes e injuriantes, las relaciones de poder ya estaban direccionadas. El pretendido “conquistador de monstruos”, aculturaba y colonizaba también las tierras de la diversidad sexual, asumiendo lugares de poder social y político para determinar quienes eran “los otros”, y por tanto quienes merecían o no la calidad de humano para reconocerle sus derechos.

Este proyecto bio-político logró su cometido al imponer como natural y universal la heteronormatividad; es decir las costumbres, prácticas, ideologías y cuerpos propios de la nueva clase sexual emergente, de la nueva identidad dominante y no contaminada de “monstruosidad”: Su Majestad el Heterosexual.

Y lo logró también gracias a la creación de una nueva unidad doméstica: la familia nuclear, desde donde, a través de figuras parentales heterosexuales y diferenciadas dicotómicamente por género –madre y padre–, se lograba reproducir, tanto la mano de obra, como los valores misóginos y homofóbicos propios del patriarcado.

Y hoy, luego de un largo proceso histórico de subjetivación de seres humanos, las personas vemos como natural el hecho de clasificarnos según categorías sexuales y de género, y lo sentimos como un aspecto esencial y de “orden” para decodificarnos mutuamente. Así, hemos construido en gran medida nuestra historia personal como mujeres, como homosexuales, como masculinos, como heterosexuales, como varones, como femeninos, como trans. Hemos aprendido a pensarnos y a pensar a las demás personas

1. Recordemos que la invención de la palabra “Homosexualidad” fue utilizada para designar a una enfermedad hasta el año 1973, momento en el cual la Asociación Psiquiátrica Americana la retiró de su lista de patologías mentales, haciendo luego lo propio la Organización Mundial de la Salud.

en base a esas narrativas, de las que hoy podemos rastrear el momento histórico de su invención en aquellos laboratorios de identidades.

Pero aun así, y con estas subjetividades organizadas en torno a identidades inventadas por otros, la diversidad sexual comenzó a organizarse, a tomar conciencia de la artificiosidad de las categorías, pero utilizándolas en beneficio de la construcción de una cultura propia y de una plataforma de reivindicación colectiva. Y es así que hoy se escuchan con fuerza las diversas voces, que desde su lugar ciudadano reclaman derechos y proponen nuevas formas de pensar la convivencia democrática, para así reformular las ideas tradicionales que se tienen sobre la diferencia.

Hechos y silencios del Uruguay

Decía que muchas veces se piensa que en Uruguay “no pasa nada” producto de ese manto apaciguador de lo políticamente correcto que nos caracterizaría. Insisto particularmente en esto no tanto en mi calidad de psicólogo y sexólogo, sino cómo estudiante de antropología, en tanto pensar como las características culturales de un grupo condicionan lo que se entiende, y por tanto se visibiliza, como violaciones a los DERECHOS HUMANOS para determinados colectivos.

Las estadísticas que circulan sobre la expectativa de vida de las personas trans en Latinoamérica, giran en torno a los 30-35 años, evidenciando la dramática violencia que sufren. En Uruguay parece que “no asesinamos tanto” a las personas trans, sin embargo es un hecho que viven en la pobreza extrema, excluidas precozmente de sus familias y el sistema educativo, condenadas al trabajo sexual como única alternativa, y experimentando cotidianamente la discriminación a nivel laboral, civil y sanitario.

Parece entonces que en Uruguay sí se dan asesinatos por discriminación, pero en forma silenciosa, con corrección política e institucional, provocando la muerte simbólica, en este caso de las personas trans, que las condena a ser “cuerpos sin metáfora”, sin reconocimiento de ciudadanía, a ser “vida nuda ante el poder soberano” como dice el filósofo italiano Giorgio Agamben. Naturalizando así la sistemática violación de sus DERECHOS HUMANOS, al no ser decodificadas como “humanas” por apartarse de las dicotomías de sexo y género impuestas.

Otro tanto sucede con todas aquellas subjetividades que se englobarían bajo denominaciones tales como lesbianas, gays, bisexuales, hombres que tienen sexo con hombres, diferentes devenires queer, etc., las cuales siguen siendo condenadas a la violencia de la invisibilidad por un sistema heteronormativo que se reproduce en el lenguaje, el sistema educativo, político y jurídico, en las familias, los medios de comunicación, la atención a la salud, la investigación y producción científica.

El currículum oculto que se imparte en la educación, naturaliza la inexistencia de subjetividades más allá de la heterosexual, provocando angustia y depresión en adolescentes gays y lesbianas, cuando no la deserción escolar, a causa de ser blanco de violencia por parte de sus pares y la institución, y haciendo que crezcan con una auto-imagen devaluada y abyecta. Otro ejemplo de asesinato simbólico, que en este caso alimenta la concreta estadística de suicidios en adolescentes gays y lesbianas.

Tanto las políticas públicas como las acciones legislativas aún se resisten a incorporar explícitamente y con todos los nombres, acciones dirigidas a la Diversidad Sexual, dejando abierto el campo de acción para que las violaciones a los DERECHOS HUMANOS de estos colectivos se sucedan tanto a nivel laboral, económico, familiar y legal. Es un hecho que en nuestro país aún no existe equiparación de derechos

en lo que hace a la figura legal de matrimonio para todas las personas sin excepción de sexo y género, lo cual determina que sigan existiendo “ciudadanías de segunda”.

Pero afortunadamente en Uruguay también pasan “otras cosas”. Más allá que el artículo 8 de nuestra Constitución vigente dice que “Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes”, no sea en muchos casos tenido en cuenta por las instituciones heteronormativas, en el 2004 se logró modificar el artículo 149 del Código Penal, según el cual ahora se sanciona toda forma de discriminación, también por orientación sexual e identidad sexual.

La aprobación de la Ley 17.817, “Contra el Racismo, la Xenofobia y otras formas de discriminación” es otro de los ejemplos del camino democrático que poco a poco viene tomando Uruguay en materia de DERECHOS HUMANOS de la Diversidad Sexual.

En lo que refiere a Unión Civil, existe el Proyecto de ley de Unión Concubiniaria, que aún se encuentra en discusión, el cual regula la unión legal de dos personas más allá de su sexo y género, y por fuera de la figura legal de matrimonio. Lamentablemente no contempla la posibilidad de adopción, si no se trata de la unión de dos personas de distinto sexo y género.

Este es un avance muy importante para nuestro país, en tanto reconoce derechos para la Diversidad Sexual que han sido históricamente violados, así como también ayuda a colocar el tema en el debate público. Pero no debemos olvidar que mientras el matrimonio sea exclusivamente construido y habitado desde una óptica heteronormativa, se seguirán violando los derechos humanos y ciudadanos de muchas personas.

Poco a poco en Uruguay comienzan a “pasar cosas” en materia de derechos humanos de la Diversidad Sexual, y como decía, todo lo que implica el Seminario de hoy es un ejemplo. Por su parte, y con sus dificultades, el advocacy ejercido por la sociedad civil organizada en materia de DERECHOS HUMANOS está haciendo escuchar su voz, en sintonía con una voluntad política e institucional por parte del Estado.

Queda mucho camino por recorrer. Existen muchos desafíos, y también trampas, ya que las lógicas del poder instituido siempre están presentes para ser reproducidas, aun en aquellos espacios libertarios que emergen inicialmente de los intersticios del propio poder.

Creo, por tanto, que es vital seguir difundiendo el tema de los DERECHOS HUMANOS de la Diversidad Sexual en seminarios como este, así como en los medios de comunicación, el sistema educativo, la salud, los ámbitos jurídicos, etc., para que los Estados y la sociedad toda lo reconozca y valide como tema de debate público.

En lo que respecta a las acciones de la sociedad civil organizada, el gran desafío sigue siendo la unión y la alianza coordinada. Por este motivo el Seminario de hoy será el espacio del lanzamiento formal de la Federación Uruguaya Lésbico Gay Trans Queer MERCOSUR –FULGTQ MERCOSUR–, como un nuevo espacio para mancomunar esfuerzos a nivel local, regional y continental en la lucha contra la discriminación.

Por último, creo que el MERCOSUR tiene mucho para hacer y decir sobre estos temas, permitiendo que los países de la región y los Estados asociados –como bloque organizado en pro de objetivos comunes– puedan tener mayor peso a la hora de reestablecer la legítima humanidad, que las personas de la Diversidad Sexual poseen en cuanto a sus derechos.

capítulo II | Sistema de protección
internacional a nivel
universal, regional y
Mercosur

Ferreyra | Martínez | De Bellis |

Marcelo Ferreyra

Coordinador del Programa para América Latina y el Caribe
de la Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas

Introducción

Si bien creemos que todos los seres humanos tienen derecho a celebrar quiénes son, con libertad, dignidad y respeto, desgraciadamente, también sabemos que las personas sufren discriminación y abuso debido a su orientación sexual e identidad del género en todo el mundo, y cuentan con muy poco apoyo de sus Estados u organismos internacionales para abordar estas recurrentes violaciones a los derechos humanos.

¿Qué son los Principios de Yogyakarta?

Los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género fueron elaborados en una reunión internacional de expertos y expertas en derechos humanos en Yogyakarta, Indonesia, en respuesta a los muchos ejemplos de abuso basados en la orientación sexual y la identidad del género en todo el mundo. Los Principios los vinculan con normas de la legislación internacional que todos los Estados deben cumplir.

Los Principios de Yogyakarta abordan un amplio rango de temas de derechos humanos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género en todo el mundo -así sea encarando el tema de la legislación penal colonial en India, el proyecto de legislación discriminatoria en Nigeria, el asesinato de una activista trans en Argentina, abusos policiales en los Estados Unidos, violencia contra métris en Nepal, la prohibición de una marcha del orgullo en Rusia, la exclusión de temas de orientación sexual e identidad de género de los planes de estudios de un establecimiento europeo, la “violación correctiva” y violencia punitiva contra lesbianas en diversos países— los Principios establecen claramente que éstas son violaciones a la legislación internacional de derechos humanos que la comunidad internacional debe reconocer.

Los Principios de Yogyakarta demandan la acción del sistema de derechos humanos de la ONU, de los gobiernos, de instituciones nacionales de derechos humanos, de organizaciones no gubernamentales, entre otros. Cada Principio incluye recomendaciones específicas sobre cómo poner fin a la discriminación y el abuso.

Los Principios se difundieron públicamente el 26 de marzo pasado, en una serie de eventos internacionales y regionales que coincidieron con la sesión principal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra.

¿Por qué son necesarios?

Las violaciones a los derechos humanos de las personas debido a su orientación sexual o identidad de género real o percibida constituyen un preocupante patrón a escala global.

Organismos internacionales ampliamente reconocidos en la defensa de los Derechos Humanos ya han afirmado la obligación de los Estados de asegurar protección eficaz a todas las personas contra la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género. Sin embargo, la respuesta internacional ha sido fragmentada e inconsistente, creando la necesidad de una comprensión sólida y estable del sistema de legislación internacional de derechos humanos y su aplicación a los temas de orientación sexual e identidad de género. Para eso fueron creados los Principios de Yogyakarta.

¿Cómo surgen los principios?

Los Principios fueron desarrollados y unánimemente adoptados por un grupo reconocido de expertos y expertas en derechos humanos, de diversas regiones y antecedentes, entre quienes se ha convocado a jueces, académicos, una ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Relatores y relatoras Especiales de las Naciones Unidas, integrantes de los organismos que vigilan el cumplimiento de los tratados internacionales, organizaciones no gubernamentales, etc.

Los fundamentos de los Principios fueron desarrollos en un seminario internacional en el que participaron muchos de estos expertos y expertas. Este seminario tuvo lugar en la Universidad de Gadjah Mada en Yogyakarta, Indonesia, entre el 6 y el 9 de noviembre del 2006. En ese seminario se clarificó la naturaleza, alcance y aplicación de las obligaciones de los Estados en temas de Derechos Humanos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género bajo los tratados y la legislación internacional existente en Derechos Humanos.

¿Qué alcance tienen?

Los Principios de Yogyakarta abordan un amplio rango de normas de derechos humanos y su aplicación a temas de orientación sexual e identidad de género, entre los que se consideran las ejecuciones extrajudiciales, violencia y tortura, el acceso a la justicia, la privacidad, la no-discriminación, los derechos a la libertad de expresión y reunión, el empleo, la salud, la educación, la familia, temas de inmigración y asilo, la participación pública, y una amplia gama de otros derechos.

¿De qué manera se llevan a la práctica estos derechos?

Los Principios afirman la obligación esencial de los Estados de llevar los derechos humanos a la práctica. Cada Principio incorpora recomendaciones detalladas a los Estados.

Los Principios también hacen énfasis en que, sin embargo, todos los actores tienen la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos. Por esa razón se dirigen recomendaciones adicionales al sistema de derechos humanos de la ONU, instituciones nacionales de derechos humanos, medios de comunicación, y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

Utilidad de los principios

Los Principios tienen un amplio alcance, y pueden ser usados para promover la aceptación del rango completo de derechos que abordan, o pueden usarse individualmente para casos específicos relacionados con determinado trabajo. Por ejemplo, si se está trabajando en la derogación de leyes discriminatorias que penalizan la homosexualidad o el travestismo, se pueden destacar los principios que se

refieren a los derechos a la libertad y seguridad personal. Si se busca que la Comisión local de Derechos Humanos profundice su trabajo en el tema, podría ser conveniente trabajar con el principio sobre la no discriminación. Si se quiere que el consejo escolar local sea más permeable a las necesidades de los y las jóvenes LGBTI, podría servir resaltar sus obligaciones enunciadas en el principio sobre el derecho a la educación. Los temas de salud sexual y reproductiva, así como también los derechos de las personas trans e intersex de tomar sus propias decisiones en relación a su integridad personal y corporal son abordados en el Principio sobre el derecho a la salud.

Aunque los Principios tienen recomendaciones específicas a los Estados, no sólo sirven para ser usados en el trabajo con los gobiernos. También pueden aprovecharse para lograr acuerdos y construir alianzas políticas en el trabajo con Comisiones nacionales de Derechos Humanos, medios de comunicación, otras organizaciones de derechos humanos, programas de capacitación, talleres, paneles, presentaciones judiciales, y/o lobby gubernamental.

Los Principios también pueden ser usados para promover y fortalecer acuerdos interestatales a nivel regional e internacional.

A los pocos días del lanzamiento de los Principios de Yogyakarta, algunos Estados ya estaban empezando a citarlos en sus declaraciones ante la reunión plenaria del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Más de 30 Estados hicieron intervenciones positivas sobre temas de orientación sexual e identidad de género ante el Consejo, siete de ellos se refirieron específicamente a los Principios de Yogyakarta. En sus intervenciones, esos Estados describieron los Principios como “vanguardistas” y como integradores de “normas internacionales legalmente obligatorias que todos los Estados deben respetar.” Dichos Estados encomendaron al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Relatores y relatoras especiales y los organismos de vigilancia de los tratados, que prestaran atención a los Principios para usarlos como fundamento para sus acciones futuras.

Los principios:

Los Principios de Yogyakarta abordan un amplio rango de normas internacionales de derechos humanos y su aplicación a los temas de orientación sexual e identidad de género. A continuación procederemos a una breve recapitulación de los Principios, con algunos ejemplos para su aplicación.

Por supuesto los y las invitamos a consultar el texto completo de los Principios en las publicaciones que se han distribuido.

Preámbulo:

El Preámbulo reconoce la existencia de las violaciones a los derechos humanos basadas en la orientación sexual y la identidad de género, establece el marco legal adecuado, y suministra definiciones de las expresiones clave.

Derecho al disfrute Universal de los Derechos Humanos, No discriminación y Reconocimiento de la personalidad jurídica:

Principios 1 al 3 establecen los principios de universalidad de los derechos humanos y su aplicación a todas las personas sin discriminación, así como el derecho de todas las personas al reconocimiento ante la ley.

Ejemplo:

- Las leyes que criminalizan la homosexualidad violan el derecho internacional a la no discriminación (decisión del Comité de Derechos Humanos de la ONU).
- Estos principios fundamentan la solicitud de la Red GLTB del MERCOSUR de que todos los Estados miembros implementen leyes antidiscriminatorias que incluyan “orientación sexual”, e “identidad y expresión de género”, impulsen políticas públicas antidiscriminatorias y deroguen todas las reglamentaciones discriminatorias.

Derecho a la Seguridad Personal:

Principios 4 al 11 se refieren a los derechos fundamentales a la vida, a no ser sometido o sometida a violencia y tortura, a la privacidad, acceso a la justicia y a no ser detenido o detenida arbitrariamente.

Ejemplos:

- La pena de muerte todavía se aplica para castigar la actividad sexual consensuada entre personas adultas del mismo sexo, a pesar de las resoluciones de la ONU que recalcan que la pena de muerte no puede ser usada en tales casos.
- Once hombres son arrestados en un bar gay y permanecen presos durante un año. El Grupo de trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la ONU establece que su detención viola la legislación internacional, subrayando su preocupación por que “uno de los prisioneros murió como resultado de su detención”.
- Mujeres lesbianas han sido víctimas de violación punitiva con el propósito de ser “curadas” de su orientación sexual.

Derechos económicos, sociales y culturales

Principios 12 al 18 resaltan la importancia de la no discriminación en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, entre ellos el derecho al trabajo, vivienda, seguridad social, educación y salud.

Ejemplos:

- Las mujeres lesbianas y trans corren mayor riesgo de discriminación, desalojo y violencia (según el informe del relator especial de la ONU sobre vivienda adecuada).
- Las adolescentes que manifiestan afecto por personas de su mismo sexo son víctimas de discriminación y expulsión de instituciones educativas (según el informe del relator especial de la ONU sobre el derecho a la educación).
- El Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU ha expresado su preocupación sobre las leyes que “prohíben la cirugía de reasignación de género para las personas transsexuales o exigen que las personas intersex sean sometidas a esa cirugía contra su voluntad”.
- Estos principios fundamentan la solicitud de la Red GLTB del MERCOSUR de que todos los Estados miembros implementen normas que incorporen medidas de educación anti lesbo-homo-transfóbicas en el sistema educativo.

Derecho a la libertad de expresión, opinión y asociación

Principios 19 al 21 destacan la importancia de la libertad de expresar, la propia identidad y sexualidad, sin interferencia estatal basada en la orientación sexual o la identidad de género, incluyendo los derechos participar pacíficamente en asambleas públicas y eventos y además el derecho a asociarse en la comunidad.

Ejemplo:

- Las autoridades prohíben una reunión pacífica para promover la igualdad en temas de orientación sexual e identidad de género, los y las participantes fueron acosados e intimidados por la policía y expresiones de extrema derecha que amenazan “agarremos a los putos” y “les vamos a hacer lo que Hitler hizo con los judíos” (según el informe del relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia).

Derecho a la libertad de movimiento y asilo

Principios 22 y 23 destacan los derechos de las personas a buscar asilo a causa de la persecución basada en la orientación sexual o identidad de género.

Ejemplo:

- Debe otorgarse protección a las personas refugiadas que manifiesten temores bien fundados de persecución en base a su orientación sexual (según las Pautas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados).

Derecho a la participación en la vida cultural y familiar

Principios 24 al 26 abordan los derechos de las personas a participar en la vida familiar, los asuntos públicos y la vida cultural de su comunidad, sin que se les discrimine por su orientación sexual o identidad de género.

Ejemplo:

- Los Estados tienen la obligación de no diferenciar entre relaciones del mismo o distinto sexo al otorgar beneficios de pareja como las pensiones para sobrevivientes (según la decisión del Comité de Derechos Humanos de la ONU).
- Estos principios fundamentan la solicitud de la Red GLTB del MERCOSUR de que todos los Estados miembros implementen leyes que reconozcan legalmente las uniones formadas por parejas del mismo sexo en igualdad de derechos con las parejas de distinto sexo.

Derechos de defensores y defensoras de los derechos humanos

Principio 27 reconoce el derecho a defender y promover los derechos humanos sin sufrir discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género, y la obligación de los Estados de asegurar la protección de los defensores y las defensoras de los derechos humanos que trabajan en esas áreas.

Ejemplos:

- Defensores y defensoras de los Derechos Humanos que trabajan en temas de orientación sexual e identidad de género en países y regiones de todo el mundo “han sufrido amenazas, sus casas y oficinas fueron allanadas, han sufrido ataques, torturas, abuso sexual, amenazas de muerte e incluso han sido víctimas de asesinatos. Una de las mayores preocupaciones con relación a este tema es la casi completa falta de seriedad con que tales casos son abordados por las autoridades competentes”. (según el informe de la representante especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.)

Derecho a resarcimiento y responsabilidad

Principios 28 y 29 afirman la importancia de responsabilizar a los violadores de derechos, asegurando el resarcimiento adecuado para quienes han sido víctimas de las violaciones.

Ejemplo:

- El alto comisionado para los Derechos Humanos de la ONU ha expresado su preocupación sobre “la impunidad de los crímenes de violencia contra las personas de LGBT” y “la responsabilidad del Estado de brindar protección eficaz”. El alto comisionado destaca que “negar esa protección a las personas LGBT viola claramente la legislación internacional de derechos humanos así como también los principios comunes de humanidad que nos definen”.

Recomendaciones adicionales

Los Principios agregan 16 recomendaciones para las instituciones nacionales de derechos humanos, organismos profesionales, financiadoras, organizaciones no gubernamentales, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, las agencias de ONU, organismos de vigilancia de los tratados, los Procedimientos Especiales, entre otros.

Ejemplo:

- Los Principios concluyen estableciendo la responsabilidad de una gama de actores para promover y proteger los derechos humanos e integrar estas normas a su trabajo. Una declaración conjunta entregada por 54 Estados de cuatro de las cinco regiones de la ONU al Consejo de Derechos Humanos el 1 de diciembre de 2006, por ejemplo, insta al Consejo de Derechos Humanos a “prestar la debida atención a las violaciones a los derechos humanos basadas en la orientación sexual y la identidad de género” y encomienda a la sociedad civil el trabajo en este área, y llama a “todos los Procedimientos Especiales y organismos de vigilancia de tratados a seguir integrando observaciones de violaciones a los derechos humanos basadas en la orientación sexual y la identidad de género dentro de sus mandatos.” Esta declaración reconoce lo que los Principios de Yogyakarta también afirman, que la protección eficaz de los derechos humanos es en verdad responsabilidad de todos.

Es nuestro deber dar vida a estos Principios familiarizándonos con ellos para promover el respeto a estas normas básicas de derechos humanos en todos los países.

Ana María Martínez

La Brújula Queer. Uruguay

En primer lugar quiero comunicarles que se ha creado la *Federación Uruguaya Lésbico, Gay, Trans, Queer del MERCOSUR*, integrada por el Centro de Estudios de Género y Diversidad Sexual, la Asociación de Minorías Sexuales del Uruguay (AMISEU), la Asociación de Lesbianas de Uruguay (ALU), La Brújula Queer, la Coordinadora Intergupal LGBTQUEER, las Hermanas de la Perpetua Indulgencia, el Grupo Fénix Diversidad, la Asociación de Travestis del Uruguay, Voces del Arcoiris, y el apoyo de la representación de la diversidad sexual uruguaya en la Comisión de Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación del Ministerio de Educación y Cultura.

Los propósitos y objetivos de esta federación son:

- trabajar en pro de los derechos humanos de toda la colectividad LGBTQ uruguaya, coordinar agendas para la realización de seminarios o actividades dentro de los diferentes encuentros del MERCOSUR, así como organizar una red de colectivos LGTB de los países miembros y asociados.
- incidir sobre agendas políticas y declaraciones de encuentros nacionales, regionales e internacionales y en organismos supranacionales como MERCOSUR, OEA, ONU o cualquier otro organismo internacional en donde se diriman asuntos que sean de interés para la sexualidad y la diversidad sexual.
- trabajar para la igualdad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y personas queer, para eliminar cualquier tipo de discriminación en los distintos ámbitos de la sociedad uruguaya en los que se tenga alcance.
- promover el respeto de dichos derechos en los diferentes países miembros del MERCOSUR para la observancia y el cumplimiento de las libertades fundamentales, incluyendo la eliminación de toda forma de discriminación, así como también cláusulas correspondientes a los instrumentos de derechos humanos internacionales.
- crear una red de organizaciones y personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y queer a nivel nacional, regional y de países asociados, en su búsqueda por el reconocimiento de la igualdad y la libertad, en particular, a través de encuentros, talleres, conferencias y seminarios a nivel regional e internacional.
- dar apoyo a nivel local, a las personas y a las organizaciones que integran la Federación Uruguaya LGBTQ del MERCOSUR.
- recopilar información, favorecer espacios de denuncia, apoyo y concientización que vele por el cumplimiento de los derechos humanos de las personas LGBTQ.

- dirigir investigaciones, publicar material y organizar seminarios y talleres de formación, sesiones informativas y conferencias especializadas.
- ofrecer facilidades para la coordinación de actividades y acciones.

Quiero saludar esta actividad organizada por los Ministerios de Educación y Cultura y Relaciones Exteriores, dado que seguramente ésta será una instancia que podremos evaluar luego, al lograr procesar los discursos de las autoridades respectivas de ambos ministerios con que se inauguró esta jornada. Y también, en un mismo orden de importancia, las distintas formas de sentir y pensar tras haber escuchado a distintos activistas de primera hora y a este panel, sumado a los debates correspondientes y al muy interesante intercambio de opiniones desde los trabajos en grupo, que resultarán en el ya más que necesario análisis de diversas temáticas, por primera vez en Uruguay, entre distintos colectivos de trabajo en sexualidad y diversidad sexual, como tantas veces fue propuesto por La Brújula Queer en el año 2005 y 2006.

Deseo también saludar la puesta en práctica de la Comisión contra el Racismo, la Xenofobia y toda forma de Discriminación, que es el resultado de la Ley 17.817 del 14 de setiembre de 2004, y cuyo trabajo está en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

Saludo la puesta en práctica de esta Comisión, porque quienes la integran le han dado desde su funcionamiento la calidad de igualdad a todos los derechos humanos, situación que no contemplaba el proyecto de ley ni la ley, tal como fue aprobada.

Todavía nos dura el desconcierto creado hace unos días al habernos enterado que esta Comisión se reuniría el mismo 28 de junio y recibir la noticia –en el mismo acto de Plaza Libertad recordatorio de la Rebelión de Stonewall en Nueva York en 1969– por voz de del representante de la diversidad sexual en dicha Comisión que, aunque luego de 38 años, Uruguay, desde su actual gobierno, estaba adhiriendo a un 28 de junio.

En particular quiero decirles que cuando suceden estas cosas siempre recuerdo a Luis Pérez Aguirre, y el estar en Plaza Libertad ese día fue también la confirmación de que debe existir allí una placa en reconocimiento a ese lugar bastión de tantas luchas, reclamos y demandas del movimiento social, del que es parte el movimiento pro sexualidad y diversidad sexual que integramos. Ese fue el sitio elegido para realizar la primera concentración en 1992 y el destino de muchas marchas del orgullo.

Creo que todo el movimiento pro diversidad sexual de Uruguay debe sentirse reconocido luego que esta Comisión del Ministerio de Educación y Cultura tomó tal decisión el 28 de junio. Es una señal del actual gobierno, que se une a la de la bancada de mujeres del Frente Amplio el 17 de mayo próximo pasado.

Entrando más en el tema de esta mesa, quisiera que reflexionáramos un poco sobre el mundo en el que vivimos. Un mundo donde somos ametrallados y ametralladas con imágenes, con los textos cada vez más reducidos, por tanto las ideas cada vez menos desarrolladas, menos intercambiadas y por tanto, más individualistas. Un mundo de consumo, en donde el capital aparece como el elemento que da dig-

nidad a la gente, porque el dinero se ha transformado desde la confianza depositada en él, desde ese terrible concepto, en el vehículo por el cual acceder al poder.

Pero visto de otra forma, el poder acceder, el tener posibilidades de consumir lo necesario para vivir, es algo positivo para nuestras vidas. No así cuando no ponemos barreras al consumismo o cuando creemos que el dinero lo compra o lo soluciona todo.

Al día de hoy algunas cifras hablan por lo claro hasta el absurdo, de cuántas letras puede tener un apellido o una localidad donde vivimos para que logre entrar en una factura, hasta las cantidades que se gastan en armamento y el terrible abismo de lo que a nivel mundial se destina para salud sexual y reproductiva.

Una de las explicaciones en correspondencia es que el capital está en un 98 % en manos de hombres y sólo el 2 % restante pertenece a mujeres. Lo señalo como prueba del contexto sexista en el que vivimos mujeres, travestis y transexuales que han elegido una identidad de género femenina.

Tendríamos que hacer un estudio comparativo, acerca de quienes ostentan mayor capital por dentro de lo LGTTTIB y así veríamos a la diversidad sexual desunida con la conciencia de clase.

Y podemos aun hacer esta comparación agregando más parámetros: distintos lugares de residencia –es decir, distintas zonas geográficas–, diferentes idiosincrasias, usos y costumbres, necesidades sociales, diferentes razas e ideologías, etc., y así encontrarnos con una lectura transversal de situaciones, tal como lo propone la teoría queer. De allí que se entienda la famosa frase del activista queer argentino, Flavio Rapisardi, de “prefiero ser putito y no fascista”.

El 9 de julio próximo pasado, participé de un panel en el IPA cuya temática fue “Derechos Humanos, Diversidades y una propuesta educativa” por dentro del marco de actividades para educadoras y educadores sexuales, cuya coordinación corresponde a la doctora Stella Cerrutti. Lo hicimos junto a Lilián Celiberti, Bruno Ferreira, la activista trans Gloria Alves y Juan Pedro Machado.

Pues, Juan Pedro Machado –de Mundo Afro– dijo algo muy interesante y muy importante. Habló de que el prejuicio racista es ideológico.

Quedémonos, entonces, con estos conceptos.

La tremenda confianza que tenemos en el capital, poco menos que como sinónimo de felicidad, más toda una serie de parámetros que nos configuran como persona y como lo que tendría que ser sujetas y sujetos de derechos; más aún, el tipo de educación que hemos recibido por años y más años, una educación que responde a los intereses ideológicos de un sistema, desde donde lograr entender por qué asociamos sistemas de protección internacional a nivel universal, regional y MERCOSUR, solamente con la existencia de leyes, tratados, acuerdos, etc.

Y en este sentido lo LGTTTIB es casi fanático de esta postura, dado que aspira a lograr leyes de equiparación con los derechos de las personas heterosexuales y –también aquí ponen otro acento de fana-

tismo— cuando crean la ilusión de que las personas heterosexuales han vivido y viven en el mejor de los mundos.

Creo que es importante que escuchen lo que nos dicen tres mujeres heterosexuales, dos de ellas uruguayas y una norteamericana.

La primera es Ivonne Trías —ex presa política— que editó un libro recientemente llamado “La tiente”, que creo que es importante por su denuncia, por lo desgarrador de esa realidad y como registro de experiencia humana de resistencia, de lucha, de soberanía espiritual y de afecto entre iguales. Ella dice así: *“Me escondía para llorar hasta que un día, tan pseudo escondida como mi llanto, una mano delicada deslizó en mi almohada un papelito con una flor prendida: ‘Usted sabe que puede contar conmigo’. Las otras se hicieron visibles, iguales a mí, inermes pero decididas a no morir, ni decrepitar. Caleidoscopio de alteridades juveniles, islas de mujeres sobrevivientes a la destrucción”*.

La segunda mujer es Amanda Espinosa, uruguaya también, afrodescendiente, profesora de literatura. Nos dice: *“Si quiero ser justa debo empezar por no hablar de abolición sino de inicio de un proceso de destrucción del sistema esclavista, el cual no ha llegado a su fin. Pues el mundo de hoy ha adoptado modalidades diferentes pero la estructura de la dominación esclavista se mantiene intacta, porque no deja de ser expresión de una de las tantas formas de poder. Ustedes saben que la esclavitud es un estado social, ha sido definido por la ley y las costumbres coincidiendo ambas de que se trata de una forma absolutamente involuntaria de servidumbre humana, o diciéndolo de otra forma de servidumbre forzada”*.

La tercera de estas mujeres es Tony Morrison, que es la primer mujer negra que recibió el Premio Nobel de Literatura y que en 1993 —año de la primer marcha del orgullo en Uruguay—, declaró: *“No hay una cultura universal. Eso lo dicen los blancos. Yo pertenezco a la mía. Mi trabajo exige ser consciente de hasta qué punto puedo ser libre, en cuanto soy una mujer afroamericana que escribe en un mundo de discriminaciones sexuales y raciales... La esclavitud fue un negocio, siempre contra la ley, pero nunca detenida por nadie”*.

Unamos nuevamente conceptos anteriores y admitamos que el medio vaso vacío se corresponde, también, con que las luchas por separado tienen un límite.

La revolución cultural propuesta por la teoría queer hace la denuncia de que ese tiempo eterno que tiene y tendrá el sistema para cambiar hasta un “mínimo común múltiplo”, no se corresponde con la urgencia del cese de la tortura cotidiana que surge del rechazo y las discriminaciones en millones y millones de personas.

Quiero agregar, por tanto, que la esclavitud se da hoy en formas pretendidamente naturalizadas por el sistema a través de la reiteración real, el trabajo forzado de niños y niñas explotados y explotadas como mano de obra barata y a través de la prostitución infantil. La realidad de millones de mujeres, de travestis y transexuales condenadas a ejercer la prostitución, para desde allí apenas sobrevivir y sí enriquecer lícita e ilícitamente su peculio y la categoría cultural del género masculino por sobre el género femenino. La realidad de millones de seres humanos que viven, ya no bajo lo que se ha llamado “la línea

de pobreza”, sino por dentro de la miseria arraigada y por dentro mismo de esa miseria, y aun por debajo de la línea de pobreza, la contaminación, ya que ésta no es otra cosa que la prostitución de la naturaleza al servicio del capital.

¿Ustedes saben cuántas y cuántos activistas LGTTTIB se preocupan de cambiar esta situación que condena a lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgéneros, intersexuales y bisexuales a vivir en asentamientos, villas y favelas, en cuyo patio trasero hay una curtiembre o un basural con residuos de hospitales o piletas donde se vierte el contenido de los tanques de los servicios de limpiezas residenciales de los llamados, discriminatoriamente, “pozos negros”?

De allí que, desde mi opinión como integrante del movimiento *queer* de Uruguay, nos encontremos frente a una elección para el MERCOSUR. Y lo podemos plantear desde ¿se harán leyes, tratados, acuerdos –y el nombre que quieran poner– en base a una ideología capitalista? La misma que impera en los guetos de Estados Unidos y otras partes del mundo. ¿O seremos capaces de admitir que un sistema de derecha puede, desde la creatividad, transformarse, si una ideología de izquierda es la que se plantea como forma de lograr los necesarios cambios sociales para el total de la sociedad?

Toda una encrucijada. Un ser o no ser del Hamlet de Shakespeare...

Creo en particular que, desde los talleres de hoy, pudiesen surgir ideas desde donde el MERCOSUR sea el protagonista de un hecho histórico, como es el tomar la iniciativa para que las Naciones Unidas reconozcan la diversidad sexual como un derecho humano.

A su vez busquemos en nuestros interiores aquellas promesas de cambiar el mundo que hicimos cuando niñas y niños, como musas inspiradoras.

Uniendo lo LGTTTIB con lo *QUEER* es como puede lograrse, desde lo tangible, el respeto por la diversidad y desde ésta, el que todas y todos podamos aportar nuestros conocimientos para encontrar soluciones que no sean únicamente jurídicas, y aun desde lo jurídico, no sean de una sola manera.

Partir de conceptos diferentes a cerca de la sexualidad y de la diversidad sexual tiene que éticamente hacernos promover ideologías nuevas, y aun formas jurídicas nuevas, y teniendo en cuenta las necesidades de urgencia de algunos cambios a nivel social.

La creatividad humana es un hecho notable que hay que promover siempre, porque el sentir no debe ser sustituido ni soslayado por sistema alguno que respete los derechos humanos.

Dentro de este sentir la ternura, la alegría de vivir pese a todo y el arder desde el erotismo en todas las cosas, como lo señala Audre Lorde y las sabias palabras de Luis Pérez Aguirre cuando dice: “*que el ardor en las tripas ante una injusticia es la que nos hace verdaderas y verdaderos activistas en derechos humanos*”.

Viva la diversidad sexual.

Viva la democracia profunda.

Alejandra De Bellis

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario Ministerio de Relaciones Exteriores (Uruguay)

En primer lugar quería agradecer que se haya invitado a la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería uruguaya a exponer en este seminario donde todos los expositores han sido representantes de la sociedad civil. Nos sentimos muy agradecidos de poder dar la visión desde la óptica de una de las cancillerías del MERCOSUR en lo que ha sido todo este proceso que se viene desarrollando, sobre todo en los foros multilaterales, para dar este combate para la inclusión de la diversidad sexual en la agenda internacional de derechos humanos.

Para mí en lo personal, también es un gusto, porque hace varios años que trabajo en este tema en la Cancillería, ya que la primera tarea que tuve que desarrollar cumpliendo funciones en el exterior tuvo que ver con la discriminación por motivos de orientación sexual.

Era el año 2001 y estábamos en la Delegación de Uruguay para la Conferencia preparatoria de Durban —era la última Conferencia preparatoria por julio o agosto 2001— y teníamos ante nosotros el proyecto de lo que después fue la Declaración y Plan de Acción de Durban, que era un documento enorme, lleno de corchetes, que había que tratar de levantar, de alivianar corchetes, para llegar a Durban con un texto más o menos acordado.

Pero antes de comenzar con la discusión, varias delegaciones plantearon el tema de la participación de una ONG que se dedicaba expresamente a temas de diversidad sexual. Fue tal el lío que se armó, porque además se acusaba a esta ONG de estar involucrada en cosas horribles —es un clásico, sale todo tipo de acusaciones— y tal fue el ruido, que la participación de esta ONG se sometió a votación. El resultado de la votación fue negativo y esta ONG no pudo participar en los trabajos preparatorios.

En esa votación Uruguay se abstuvo, pero consideramos que si este episodio tuviera lugar hoy en día, probablemente la posición de nuestro país sería otra.

El hecho es que ese episodio quedó marcado en mi memoria y entendí que el tema era mucho más tabú en las Naciones Unidas de lo que yo podía imaginar.

Para llegar a la Conferencia de Durban se desarrollaron reuniones regionales con la participación de la sociedad civil y en el caso de América tuvimos la Reunión Regional de Santiago —Chile— que fue una de las más significativas.

Del resultado de estas conferencias nos quedó claro los diferentes niveles de aceptación y desarrollo que el tema de la diversidad sexual tenía en las diferentes regiones del mundo. Lamentablemente los únicos dos grupos regionales que pudieron analizar verdaderamente el tema e incluirlo en su trabajo fueron el Grupo Occidental y el GRULAC —Grupo de América Latina y el Caribe—.

Esto ya nos pintaba un panorama de que a nivel global no iba a ser fácil alcanzar un entendimiento. Efectivamente fue lo que pasó, como les contaba en esta anécdota de no dejar participar a una ONG en el proceso de Durban y además tener el texto todo encorchetado cuando aparecía la expresión “orientación sexual”.

Ya en Durban la delegación de Brasil, apoyada por otras delegaciones, insistió en forma muy fuerte en tratar de levantar esos corchetes. Ahí tuvimos la fuerte oposición de los países de la Conferencia Islámica, de la Santa Sede —que realizó un trabajo de *lobby* muy importante— y también de países que simpatizan con esas posiciones.

El resultado fue —como decía hoy Flavio—, que terminamos con un Durban donde no se admiten las palabras “orientación sexual” o “diversidad sexual” y además se cuestiona con argumentos bastante indignantes la propia expresión “orientación”. Mas allá de las discusiones que se puedan tener, es claro que atrás de todo esto había un propósito firme de obstaculizar la negociación.

Así es que termina Durban, pero el grupo de países que sí podíamos aceptar esa referencia, decidimos no claudicar en los esfuerzos y que el tema no perdiera visibilidad. El hecho de que no se hubiera podido incorporar en Durban no significaba bajar los brazos.

Sobre todo a nivel de la Comisión de Derechos Humanos, se buscó una estrategia alternativa; es decir, ¿cómo poder desde diferentes frentes seguir incluyendo el tema en nuestros trabajos? Y ahí se dan algunas acciones interesantes, que ya se han comentado en la mañana de hoy, como por ejemplo que los relatores de Naciones Unidas en sus informes incluyan un capítulo de discriminación por motivos de orientación sexual, que el relator sobre ejecuciones extrajudiciales y sumarias haga una referencia, lo hizo también el relator sobre el derecho a la salud, hablando de salud sexual y reproductiva; también la relatora sobre violencia contra la mujer... Es decir, es una manera de empezar a poner el tema sobre la mesa.

Esos informes después se analizan por los Estados y se les hacen recomendaciones, entonces es una forma interesante de tener el tema en la agenda.

Otro ejemplo es la resolución que tradicionalmente Suecia presentaba en la Comisión de Derechos Humanos sobre ejecuciones extrajudiciales donde se incluyó un párrafo que hacía referencia a las ejecuciones por motivos de orientación sexual; es decir condenando y repudiando que existieran en algunos países ejecuciones por motivos de orientación sexual. Este párrafo de vuelta pudo ser aprobado pero mediante una votación, porque enseguida contó con el bloqueo de países que entendían que la orientación sexual en sus legislaciones era un delito, entonces de ninguna manera podían admitir una referencia en un texto en Naciones Unidas. Por suerte en ese caso sí la resolución contó con la aprobación y ese párrafo también.

Después tenemos algunos países que en sus informes al Comité del CERD —Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial— han empezado a incluir un capítulo sobre la situación de violación de derechos humanos de diferentes grupos y en eso incluyen el tema de la diversidad sexual, lo cual es

algo que nosotros en Uruguay debemos empezar a relatar en nuestro informe y tal vez deberíamos tener presente para la próxima vez.

Como gran iniciativa tenemos el intento de Brasil en dos sesiones consecutivas, de presentar una resolución, que como decía Beto de Jesús hoy en la mañana, no tiene nada de particular; en realidad lo que pide esa resolución es que no se discrimine a la gente por su orientación sexual. Que se le reconozcan sus derechos humanos como a cualquier persona en el mundo. Y no se trata de inventar nuevos derechos, sino de garantizar los que ya todos tenemos. Pero eso tan simple fue, para algunas delegaciones, trágico. Hubo todo tipo de maniobras de procedimiento en el plenario para impedir el tratamiento del tema, se pedían votaciones para pasar el tema al final, unas cosas terribles que en definitiva tuvieron éxito e impidieron que esta iniciativa prosperara.

Creo que no es un trabajo perdido, porque eso movilizó de forma increíble a toda la sociedad civil universal y a los Estados que, como Uruguay, estaban dispuestos apoyar esta iniciativa, generó un montón de alianzas y hay todo un trabajo hecho y un conocimiento adquirido que no se pierde y está ahí para seguirlo usando.

De hecho hoy en día, como ustedes saben, tenemos un nuevo Consejo de Derechos Humanos –la antigua Comisión se transformó en Consejo– y los Estados del MERCOSUR queremos que esto forme parte de la agenda del nuevo Consejo. Hemos tenido acciones que han sido sustentadas por la sociedad civil, sobre todo para no perder momento y hacer que este tema siga en la mesa y en la agenda internacional.

Un grupo de países liderados por Noruega, pero con el apoyo de cincuenta y cuatro países, hemos suscrita una declaración sobre el tema de orientación sexual en Naciones Unidas, y el recurso que hemos encontrado es que en cada reunión el tema esté en agenda y mencionarlo y hacer esta declaración. Mientras, se va pensando en estrategias, tal vez más estructuradas, para buscar el mejor momento de ir con este tema con una iniciativa como fue la de Brasil.

Teniendo en cuenta la férrea oposición que tenemos de algunos grupos, tenemos que pensar muy bien el momento y cómo desarrollar esta estrategia, pero en todo caso cuentan con todo el apoyo del Uruguay para eso.

Creo que hay varios frentes y son todos complementarios. Naciones Unidas es un frente que se ha mostrado complicado por la diversidad de países que participan, por eso es que tenemos que trabajar otros frentes, y el frente regional es otro de ellos.

En el frente regional tenemos dos grandes hitos. Uno fue la Conferencia en Santiago del año 2001, que era la conferencia preparatoria de Durban. Esta tuvo de bueno que fue de las Américas –eso ya es bien importante– y la alianza o conjunción de estados y sociedad civil, porque ahí ambos pudieron llegar a un documento de consenso, cosa que no es menor.

Ahí reconocieron, asumieron –el Estado y la sociedad civil– que tenemos sociedades diversas y que tenemos en esas sociedades diversas, grandes problemas de discriminación. Se subrayó sobre todo la

situación de nuestros pueblos indígenas, de nuestros afrodescendientes y de nuestros migrantes. Pero no solamente de ellos. Ahí entra el tema de la orientación sexual.

Creo que para los gobiernos de la región fue un poco una “salida del armario”. Creo que fue la primera vez, luego de 500 años, que asumen a nivel de gobiernos el tema y lo ponen en blanco y negro en un papel.

De este papel se nutrió Durban, aunque lamentablemente no llegamos a buen puerto.

El segundo hito es la actual negociación de la Convención Interamericana sobre todas formas de Discriminación en el ámbito de la OEA. Eso se está negociando hoy. Nosotros pensamos que el CERD es una convención de larga data, y visto que a nivel de Naciones Unidas no creo que negociemos en el corto plazo sobre otra convención sobre discriminación, tenemos las esperanzas puestas en esta Convención Interamericana.

Queremos que esta Convención sea abarcativa de todas las formas de discriminación y estamos trabajando para eso.

Así llegamos al MERCOSUR, creo que es el gran escenario a explotar y prueba de ello es que estamos aquí. Para nosotros es muy significativo que este seminario se haya hecho en primer lugar y además el privilegio de que se haya elegido Uruguay.

Nuestros países comparten una serie de principios y de valores; tenemos gobiernos con afinidades en ese sentido; entonces las condiciones están dadas para poder avanzar en la sub-región y, con lo que avancemos aquí, después trasmitirlo a un nivel más universal.

Como decía hoy la subsecretaria de Relaciones Exteriores citando al presidente Rodríguez Zapatero, “los bloques regionales no sólo tienen que exportar bienes y servicios, también modelos de sociedad”. Nosotros tenemos todo para hacerlo y transitar ese camino. Es cierto también que no tenemos que quedarnos sólo en lo jurídico y pasar a resultados tangibles, que es lo que los mercosurianos necesitamos todos.

Creo que serán muy importante las propuestas que los grupos le hagan a las Altas Autoridades, y los exhorto a que piensen a quién se las están dirigiendo y cuál es la mejor forma de presentar esas propuestas para que realmente sean viables y se puedan adoptar rápidamente en esta sesión de las Altas Autoridades.

Y después está el plano nacional. Es fundamental el plano nacional porque a través del cumplimiento a nivel nacional de los planes nacionales que se hagan es que eso podrá ser transmitido al MERCOSUR y del MERCOSUR al mundo.

Y todo esto no podría llevarse a cabo sin el trabajo de ustedes. Acá ustedes son los grandes protagonistas y los Estados, obviamente, tienen la gran responsabilidad de cumplir con todo esto, pero necesariamente tienen que nutrirse de todo ese acervo de conocimientos y experiencias y buenas prácticas que todos ustedes aportan.

capítulo III | **Declaración Final**

Montevideo, Uruguay, 7 de agosto 2007

El Seminario sobre Diversidad Sexual, Identidad y Género de las Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR, organizado por la Presidencia Pro Tempore de Uruguay, expresa la urgente necesidad de trabajar para erradicar la discriminación por orientación sexual e identidad/expresión de género en nuestros países y reconocer los Derechos de la Diversidad Sexual como Derechos Humanos Fundamentales.

Para esto consideramos necesario:

- Derogar y/o modificar todo tipo de legislación y reglamentación discriminatoria o que criminalice a lesbianas, gays, bisexuales y trans y/o les restrinja el pleno ejercicio y goce de los mismos derechos que tienen el resto de los/as ciudadanos/as. En este sentido, derogar cualquier tipo de ley o reglamentación que prohíba a gays, lesbianas, bisexuales y/o trans donar sangre.
- Generar y/o impulsar políticas públicas transversales en todas las áreas de Gobierno (como por ejemplo “Brasil sin Homofobia” y aquellas propuestas por el “Plan Nacional contra la Discriminación”, de Argentina o la “Comisión de Educación Sexual” de Uruguay), leyes antidiscriminatorias, programas y acciones, en el ámbito de la educación, la salud, el trabajo, etc., que promuevan expresamente la no discriminación por orientación sexual e identidad/expresión de género, en especial aquellas que permitan el acceso de las personas trans en estos ámbitos. En el caso de las leyes, que estas sean de aplicación efectiva a través de alguna instancia que garantice su operatividad e invierta la carga de la prueba. Es importante establecer para esta tarea contactos directos con la sociedad civil para que cada decisión política emerja de un trabajo conjunto.
- Promover la inclusión de contenidos relacionados a los derechos humanos de las personas LGBT en la educación (pública y privada, institucional y no institucional) en todos sus niveles, incluyendo la formación docente, y fomentar campañas que tiendan a deconstruir los prejuicios sobre los que se basa la discriminación por orientación sexual e identidad/expresión de género. Promover la formación de grupos de investigación sobre temas relacionados a la diversidad sexual.
- Tomar decisiones y acciones políticas que terminen definitivamente con el hostigamiento, la discriminación, persecución y la represión de las fuerzas de seguridad hacia las personas LGBT, especialmente hacia las personas trans, en cada país.
- Generar leyes que garanticen a las personas LGBT y sus familias, la misma protección y derechos que los Estados le reconocen a la familia heterosexual, a través de la creación de instituciones jurídicas como la sociedad de convivencia, unión concubinaria, pacto de unión civil o la equiparación del acceso al matrimonio para las parejas del mismo sexo.

- Sancionar leyes que posibiliten a las personas trans los cambios registrales de nombre y sexo sin requisitos quirúrgicos o médicos de ningún tipo, y que garanticen el acceso público y gratuito a los tratamientos y cirugías de reasignación de sexo para aquellas/os que lo deseen.
- Generar espacios institucionales específicos dentro del Estado que trabajen temas de discriminación por orientación sexual e identidad/expresión de género. Que cada Estado informe sobre estos organismos a la sociedad y que los mismos reciban y sistematicen denuncias a las que se debe dar una respuesta concreta según el caso, pero que además permitan evaluar las políticas públicas a diseñar en cada lugar.
- Comprometer su voluntad política para impulsar el anteproyecto de la Convención Interamericana contra el Racismo y otras formas de Discriminación que se está discutiendo en el ámbito de la OEA que incluya expresamente la orientación sexual e identidad de género.
- Impulsar la creación de un Observatorio Regional de prácticas discriminatorias que incluya la discriminación por orientación sexual e identidad/expresión de género donde las organizaciones de la sociedad civil interactúen con las Altas Autoridades de DDHH del MERCOSUR y sus parlamentarios, entre otros/as, en investigación, estudio, discusión y atención de la temática. Que este observatorio produzca informes anuales sobre la situación de las personas LGBT en la región para ser presentado ante instancias nacionales e internacionales.

Reconocemos la necesidad de impulsar que en cada uno de nuestros países se asuma el desarrollo de las acciones necesarias para la implementación de las medidas enunciadas en esta declaración.

Nos comprometemos a organizar un próximo seminario, promoviendo la participación de las cancillerías, autoridades y funcionarios/as de los distintos poderes de cada país; incorporar de manera permanente en la RAADDHH la temática de la diversidad sexual, transversalizando los trabajos de todos los grupos, comisiones y programas; incluir en los informes periódicos de cada país sobre DDHH, como por ejemplo los DESC y el CERD, la temática de la diversidad sexual; y el estudio y consideración de los Principios de Yogyakarta para ser incluidos como tema para la próxima reunión, con el objetivo de considerar su apoyo por parte de los Estados miembros.